

REGLAMENTO INTERNO EDUCACIÓN PARVULARIA

2026

COLEGIO DOMUS MATER Av, Coronel Santiago Bueras 401 Valdivia

CONTENIDO

1. FUNDAMENTOS	4
1.1 Introducción y propósito.....	4
1.2 Marco Normativo Nacional e Internacional.....	4
1.3 Principios inspiradores del Nivel	5
2. OBJETIVOS	7
2.1 Objetivos del reglamento interno y de la Convivencia Educativa	7
3. CONCEPTOS	8
3.1 Definiciones Clave: Comunidad Educativa, Convivencia Educativa, Buen Trato y Párvulo como Sujeto de Derecho.	8
4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
4.1 Derechos y Responsabilidades Formativas de los Párvulos.	10
4.2 Derechos y Deberes de Madres, Padres y Apoderados.....	11
4.3 Derechos y Deberes del Equipo Pedagógico.....	12
4.4 Derechos y Deberes del Equipo Directivo y de Gestión	14
5. TÍTULO III: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	14
5.1 Horarios de Funcionamiento y Jornadas	14
5.2 Proceso de Admisión, Vacantes y Matrícula.....	16
5.3 Asistencia, Puntualidad y Protocolo por Ausencia Injustificada	18
5.4 Comunicación con las Familias y Acuerdo de Apoyo Mutuo.....	19
5.5 Alimentación Saludable, Colaciones y Ajustes TEA.....	20
5.6 Vestimenta, Uniforme Institucional y Adaptaciones Sensoriales.....	21
5.7 Salidas Pedagógicas y Seguridad en Terreno.....	22
5.8 Estrategias de Enseñanza, Rutinas y Evaluación Integral	23
6. NORMAS DE SEGURIDAD	28
6.1 Seguridad y Accesibilidad de los Espacios Educativos.....	28
6.2 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	28
6.3 Procedimiento General ante Accidentes y Emergencias	29
6.4 Protocolos de Actuación.....	29
7. NORMAS DE HIGIENE Y SALUD	29
7.1 Normas de Higiene y Protocolos de limpieza.	29
7.2 Uso de Baños, Muda y Control de Esfínter	30

7.3 Prevención de Enfermedades y Certificados de Alta	30
7.4 Administración de Medicamentos	31
8 NORMAS DE CONVIVENCIA.....	31
8.1 Promoción de la Convivencia Educativa y el Buen Trato	31
8.2 Gestión Colaborativa de Conflictos y Medidas Formativas.....	31
8.3 Protección de la Integridad y Erradicación de la Violencia	31
8.4 Protocolos ante Sospecha de Vulneración de Derechos.....	32
8.5 Plan de Acompañamiento ante Desregulación Emocional y Conductual	32
8.6 Prohibición Absoluta de Sanciones a Párvulos.....	32
8.7 Procedimiento ante Agresiones entre Párvulos	32
8.8 Procedimiento ante reclamos de familias.	33
8.9 Justificación Normativa de los Protocolos	34
9 CONSEJO ESCOLAR / COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA	35
9.1 Comité de Buena Convivencia Educativa.	35
10 ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y PLAN DE GESTIÓN	35
10.1 Coordinador de Convivencia Educativa.....	35
11 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN.....	36
11.1 Regulación de Centros de Padres, Consejos de Profesores y otros estamentos.....	36
11.2 Mecanismos de coordinación y reunión con estamentos	36
12 PROTOCOLOS RELATIVOS A CONVIVENCIA Y BUEN TRATO (Anexos).....	37
12.1 PROTOCOLO ANTE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS (EXTERNO)	38
12.2 PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES (INTERNO)	39
12.3 PROTOCOLO DE MALTRATO O CONFLICTO ENTRE ADULTOS	40
12.4 PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO (Obligatorio por Ley 21.675)	41
12.5 PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (Incluye Ley 21.545)	42
12.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.....	43
12.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN	44
12.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE NIÑOS Y NIÑAS ...	45

1. FUNDAMENTOS

1.1 Introducción y propósito

El presente Reglamento Interno ha sido elaborado conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Particular Domus Mater y su Proyecto Curricular de Centro. Su propósito es establecer un marco normativo que oriente la convivencia, la seguridad, el funcionamiento y las interacciones dentro de la comunidad educativa del nivel de Educación Parvularia, resguardando en todo momento el bienestar integral y el respeto irrestricto de los derechos de niñas y niños.

En este nivel educativo, la convivencia educativa se comprende como un proceso de aprendizaje permanente, que se promueve desde un enfoque formativo, preventivo y protector, integrándose de manera transversal en las prácticas pedagógicas y curriculares. Las interacciones entre niñas, niños, familias y adultos responsables se conciben como una responsabilidad compartida, en la cual cada agente educativo contribuye activamente a la construcción de un ambiente seguro, respetuoso y afectivo.

En concordancia con la Política Nacional de Convivencia Educativa y el marco normativo vigente, el Ministerio de Educación entrega orientaciones destinadas a promover ambientes educativos seguros, inclusivos, nutritivos y estimulantes, que favorezcan el desarrollo integral y el aprendizaje de niñas y niños en los ámbitos personal, social y de los distintos núcleos de aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia. Estas directrices se expresan en las instrucciones impartidas a los establecimientos educacionales respecto de la elaboración, difusión y aplicación de los Reglamentos Internos, promoviendo la claridad normativa, la prevención de conflictos y la protección efectiva de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

1.2 Marco Normativo Nacional e Internacional

El Reglamento Interno del nivel de Educación Parvularia del Colegio Particular Domus Mater se sustenta en un conjunto de normativas nacionales e internacionales que garantizan la protección de los derechos de niños y niñas, asegurando una educación de calidad, inclusiva, equitativa y libre de toda forma de discriminación.

En el ámbito internacional, se reconoce como base la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en 1990, que establece principios fundamentales como el interés superior del niño, la no discriminación, el derecho a la participación y a su desarrollo integral.

En el plano nacional, este reglamento se encuentra alineado con la Constitución Política de la República, la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), y la Ley N° 21.809 (2026) sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las comunidades educativas.

Asimismo, incorpora las disposiciones de la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y otras leyes específicas como:

- **Ley N° 20.832**, que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia.
- **Decreto Supremo N° 315/2010 y Decreto Supremo N° 128/2017**, que reglamentan los requisitos para el Reconocimiento Oficial y la Autorización de Funcionamiento de los establecimientos de Educación Parvularia.
- **Ley N° 21.545**, que promueve la inclusión, atención integral y protección de los derechos de personas con Trastorno del Espectro Autista.
- **Ley N° 21.675**, que establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.
- **Ley N° 21.120**, que reconoce el derecho a la identidad de género.
- **Ley N° 21.643 (Ley Karin)** sobre prevención del acoso laboral.

Además, se considera la **Circular N° 860 (2018)** de la Superintendencia de Educación, que entrega instrucciones específicas para la elaboración, contenido y aplicación de los reglamentos internos en establecimientos de Educación Parvularia, junto con otras circulares actualizadas que orientan la acción educativa desde una perspectiva de derechos, equidad, inclusión y buen trato.

Este marco normativo asegura que todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento respeten los derechos de los integrantes de la comunidad educativa y promuevan entornos seguros, respetuosos y acordes a las características y necesidades propias de la primera infancia.

1.3 Principios inspiradores del Nivel

El presente reglamento se fundamenta en principios éticos, pedagógicos y jurídicos que orientan las prácticas educativas y la convivencia en el nivel de Educación Parvularia. Estos principios están consagrados en la normativa nacional e internacional vigente y constituyen los pilares que deben guiar las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa:

• Dignidad del Ser Humano:	Se reconoce que la dignidad es inherente a toda persona, sin distinción alguna. Este principio exige que todas las relaciones dentro del establecimiento, especialmente hacia los párvulos, se funden en el respeto, la empatía y el reconocimiento de su valor como personas. La comunidad educativa tiene el deber de garantizar ambientes donde niñas y niños se sientan valorados, escuchados y protegidos.
• Niños y Niñas como Sujetos de Derecho:	Los niños y niñas no son solo objetos de protección, sino titulares plenos de derechos que deben ser garantizados por los adultos y las instituciones. Este principio implica reconocer su capacidad para opinar, participar y ser considerados en decisiones que los involucren, valorando sus intereses, necesidades y puntos de vista.
• Interés Superior del Niño y la Niña	Toda decisión o acción que los involucre debe tener como prioridad su desarrollo integral, bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos. Este principio guía todo el quehacer institucional, desde lo pedagógico hasta lo administrativo, asegurando respuestas sensibles y adecuadas a sus necesidades.

• Autonomía Progresiva	Reconoce que niñas y niños desarrollan su capacidad para decidir y participar de manera gradual, según su edad y madurez. El rol de los adultos es acompañar, orientar y ofrecer oportunidades para que ejerzan su autonomía de forma segura, respetando su ritmo de desarrollo.
• Igualdad y No Discriminación	Todas las personas de la comunidad educativa tienen los mismos derechos, sin importar su origen, género, identidad, religión, situación socioeconómica, condición de discapacidad u otras características. Este principio obliga a eliminar cualquier forma de exclusión o trato desigual, y a fomentar una convivencia basada en el respeto mutuo y la equidad.
• Equidad de Género	La equidad implica tratar de manera justa a cada persona, considerando sus circunstancias específicas para lograr igualdad de oportunidades. En Educación Parvularia, este principio se traduce en prácticas que promueven la igualdad entre niños y niñas, evitando estereotipos y construyendo relaciones respetuosas entre géneros.
• Participación	Niñas y niños tienen derecho a expresar sus ideas, sentimientos y opiniones, y a que éstas sean consideradas en asuntos que les afecten. Este principio también incluye a las familias y a los distintos actores educativos, promoviendo una gestión participativa, colaborativa y democrática.
• Interculturalidad	La comunidad educativa debe reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural, lingüística y social de los párvulos y sus familias. Se busca construir un ambiente inclusivo que favorezca el diálogo intercultural y la valoración de distintas formas de vida y conocimiento, sin que ello vulnere derechos fundamentales.
• Enfoque Preventivo de la Violencia de Género	Este principio promueve acciones educativas y formativas orientadas a prevenir todo tipo de violencia basada en el género. Implica erradicar estereotipos, fomentar relaciones igualitarias, y establecer protocolos claros para actuar en caso de situaciones que atenten contra la dignidad y derechos de mujeres, niñas o cualquier miembro de la comunidad.
• Trato Digno	Todas las niñas y niños deben recibir un trato afectuoso, respetuoso y considerado, adecuado a su edad y características personales. Este principio implica generar ambientes donde se priorice el cuidado, la contención emocional y la acogida, especialmente frente a situaciones de vulnerabilidad.
• Efectividad de los Derechos	El reglamento debe asegurar que los derechos consagrados en la Constitución, leyes nacionales y tratados internacionales sean aplicables y respetados dentro del establecimiento, evitando que queden como principios meramente declarativos.
• Progresividad y No Regresividad	Los derechos deben ampliarse y fortalecerse con el tiempo, evitando retrocesos en su cumplimiento. En contextos de crisis, como emergencias o catástrofes, se debe priorizar el bienestar y protección de los párvulos, destinando los recursos necesarios para garantizar sus derechos.
• Inclusión	La inclusión exige eliminar barreras que impidan el aprendizaje, la participación o la integración de niñas y niños, especialmente aquellos que enfrentan alguna condición o situación que los hace más vulnerables. Se deben adoptar medidas que aseguren su acceso, permanencia y participación en igualdad de condiciones.

• Legalidad	Todo lo dispuesto en el reglamento debe estar en concordancia con la normativa vigente. Las normas que contravengan la ley o vulneren derechos fundamentales se consideran inválidas, aun si han sido incluidas por error u omisión.
• Justo y Racional Procedimiento	Cualquier procedimiento, especialmente los relacionados con conflictos o medidas que involucren a adultos, debe ser transparente, informado, con derecho a defensa y en plazos razonables. Esto asegura que las decisiones se tomen de manera fundada y respetuosa.
• Transparencia	La comunidad educativa tiene derecho a estar informada respecto del reglamento, sus normas y procedimientos. El establecimiento debe garantizar el acceso claro y oportuno a esta información, promoviendo la comprensión y participación activa de todos sus integrantes.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivos del reglamento interno y de la Convivencia Educativa

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa (RICE) es el instrumento que regula la organización y funcionamiento del nivel de Educación Parvularia, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normativa vigente, incluyendo la Ley N° 21.809 (2026) y la Circular N° 860.

Su finalidad es resguardar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el buen trato, la convivencia y el bienestar integral en un marco de respeto, inclusión y protección.

El reglamento reconoce al párvulo como sujeto de derechos y orienta su acción desde un enfoque formativo, preventivo y pedagógico, promoviendo ambientes seguros y libres de violencia, acoso y discriminación, resguardando en todo momento el interés superior del niño y la niña.

Objetivos del Reglamento

- Garantizar el ejercicio y resguardo de los derechos de niños y niñas, promoviendo su desarrollo integral, bienestar socioemocional y protección.
- Promover una convivencia educativa basada en el buen trato, la prevención de la violencia y la gestión formativa y colaborativa de conflictos.
- Establecer normas de funcionamiento, organización, higiene y seguridad que aseguren ambientes educativos seguros, inclusivos y protectores.
- Definir derechos, deberes y responsabilidades de los distintos estamentos, fortaleciendo la corresponsabilidad entre familia y establecimiento.
- Regular procedimientos de actuación frente a conflictos, desregulación emocional, emergencias o vulneraciones de derechos, resguardando el interés superior del niño y evitando la revictimización.

- Promover la inclusión, la equidad de género y el respeto a la diversidad, en coherencia con la normativa vigente.
- Orientar la gestión pedagógica y evaluativa conforme al PEI y a las Bases Curriculares, favoreciendo el aprendizaje a través del juego y la exploración.

3. CONCEPTOS

3.1 Definiciones Clave: Comunidad Educativa, Convivencia Educativa, Buen Trato y Párvulo como Sujeto de Derecho.

Para efectos de la correcta comprensión, interpretación y aplicación del presente Reglamento Interno del nivel de Educación Parvularia del Colegio Particular Domus Mater, se establecen las siguientes definiciones, las cuales se encuentran sustentadas en la normativa vigente:

1. Comunidad Educativa: Conjunto de personas que participan directa o indirectamente en el proceso educativo del establecimiento, contribuyendo al aprendizaje, bienestar y desarrollo integral. Está integrada por los párvulos, madres, padres y apoderados, educadoras de párvulos, técnicos en educación parvularia, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, equipo directivo y sostenedor. Se sustenta en la Ley General de Educación N° 20.370 y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

2. Educación Parvularia: Corresponde al primer nivel del sistema educativo chileno y tiene como finalidad favorecer el desarrollo integral de niños y niñas desde su nacimiento hasta el ingreso a la Educación Básica, en colaboración con las familias.

Se fundamenta en la Ley General de Educación N° 20.370 y en las Bases Curriculares de Educación Parvularia (MINEDUC, 2018).

3. Convivencia Educativa: Proceso formativo permanente que permite aprender a relacionarse de manera respetuosa, inclusiva y colaborativa. Se aborda desde un enfoque pedagógico, formativo y no punitivo.

Se sustenta en la Política Nacional de Convivencia Educativa, la Resolución Exenta N° 482/2022 del MINEDUC y la Convención sobre los Derechos del Niño.

4. Buen Trato: Forma de relación basada en el respeto, la empatía, el cuidado y la protección, que resguarda la dignidad y los derechos de niños y niñas, favoreciendo entornos seguros y responsivos.

5. Párvulo como sujeto de derecho: Reconocimiento de niños y niñas como titulares de derechos desde la primera infancia, con capacidad progresiva para ejercerlos y derecho a ser escuchados en todo aquello que les afecte.

6. Interés superior del niño y la niña: Principio rector que establece que toda decisión debe priorizar el bienestar integral y la máxima protección de los derechos de niños y niñas.

7. Autonomía progresiva: Proceso mediante el cual los niños y niñas desarrollan gradualmente su capacidad de decisión y acción, de acuerdo con su edad, madurez y etapa de desarrollo, con acompañamiento de adultos responsables.

8. Gestión colaborativa de conflictos (GCC): Mecanismos de diálogo, mediación y acuerdos entre integrantes de la comunidad educativa para la resolución pacífica de conflictos.

9. Medidas formativas: Acciones pedagógicas orientadas al aprendizaje, la reflexión y el desarrollo socioemocional frente a situaciones de conflicto, sin aplicación de sanciones ni castigos. (Protocolo 12.8)

10. Acoso escolar o educativo: Toda acción u omisión reiterada de agresión u hostigamiento entre integrantes de la comunidad educativa que provoque maltrato, humillación o temor, ya sea de forma física, psicológica o digital.

11. Normas de funcionamiento: Disposiciones que regulan la organización diaria del establecimiento, tales como horarios, asistencia, comunicación, uso de espacios y procedimientos administrativos.

12. Sello educativo (Las 6C): Enfoque institucional orientado al desarrollo de seis competencias: comunicación, colaboración, creatividad, pensamiento crítico, carácter y ciudadanía.

13. Inclusión: Conjunto de acciones orientadas a eliminar barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia, reconociendo la diversidad y realizando los ajustes necesarios para responder a las necesidades de todos los niños y niñas.

14. Seguridad: Conjunto de medidas, protocolos y acciones destinadas a resguardar la integridad física y emocional de los párvulos durante su permanencia en el establecimiento y en actividades pedagógicas externas.

15. Higiene y salud: Conjunto de prácticas y procedimientos orientados a promover el cuidado de la salud, prevenir enfermedades y asegurar condiciones sanitarias adecuadas en el entorno educativo.

16. Enfoque formativo: Perspectiva educativa que concibe las normas y conflictos como oportunidades de aprendizaje, priorizando el acompañamiento socioemocional y la formación de habilidades por sobre cualquier medida punitiva.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1 Derechos y Responsabilidades Formativas de los Párvulos.

Derechos

En el Colegio Domus Mater, cada párvulo es reconocido como un sujeto de derechos y ciudadano activo, garantizando las siguientes facultades:

- Ser tratado con respeto, afecto y dignidad, resguardando su integridad física y emocional ante cualquier adulto o par.
- Aprender y jugar en un ambiente seguro, libre de discriminación, acoso o cualquier forma de maltrato físico o psicológico.
- Expresar libremente sus ideas, sentimientos y opiniones en los asuntos que les afecten, siendo escuchados y considerados de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo.
- Recibir apoyo, contención y acompañamiento emocional oportuno, especialmente en situaciones de conflicto o desregulación.
- Recibir una educación pertinente e inclusiva, que favorezca su participación y aprendizaje, respetando su identidad, cultura, características personales y necesidades específicas.
- Contar con tiempos y espacios protegidos para el juego libre, la exploración y la indagación, como medios fundamentales para su desarrollo integral.
- Ver resguardada su privacidad durante las rutinas de higiene y cuidado personal, así como la confidencialidad de sus antecedentes personales.

Deberes (RESPONSABILIDADES FORMATIVAS)

En Educación Parvularia, los deberes se entienden como responsabilidades en proceso de aprendizaje, acordadas junto a los niños y niñas para favorecer la convivencia, la autonomía y el bienestar común.

En este contexto, no conllevan sanciones, sino que constituyen oportunidades formativas para aprender a convivir con respeto y cuidar de sí mismos, de los demás y del entorno.

Comunicación y Relación con los Demás

- Utilizar palabras amables y el saludo cordial para relacionarse con compañeros y adultos.
- Dialogar para resolver problemas o diferencias, evitando el uso de la fuerza.
- Solicitar ayuda a las educadoras o técnicas cuando no sepan cómo resolver una situación.

Colaboración y Empatía

- Brindar ayuda a compañeros y compañeras que lo necesiten.
- Invitar a otros niños y niñas a participar en los juegos.
- Compartir materiales y colaborar en experiencias grupales.

Participación y Cuidado del Entorno

- Participar activamente en juegos, cuentos y experiencias de aprendizaje, de acuerdo con sus intereses y posibilidades.
- Cuidar los juguetes, libros y materiales del establecimiento.

- Colaborar en el orden y cuidado de los espacios una vez finalizadas las actividades.

Nota: Este listado de deberes se enriqueció a partir de un taller participativo realizado con los niños y niñas del nivel, mediante una experiencia de aprendizaje implementada en cada curso durante el mes de junio de 2026.

4.2 Derechos y Deberes de Madres, Padres y Apoderados

Derechos

Las madres, padres y apoderados tienen derecho a:

- Ser informados oportunamente sobre el proceso educativo, bienestar y desarrollo de sus hijos e hijas.
- Participar activamente en la vida del establecimiento mediante reuniones, entrevistas, talleres y otras instancias formales de colaboración.
- Proponer ideas, realizar observaciones y contribuir al mejoramiento del nivel, en un marco de respeto y diálogo constructivo.
- Ser tratados con respeto, consideración y buen trato por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Recibir orientación y apoyo frente a inquietudes relacionadas con el bienestar, aprendizaje y desarrollo integral de sus hijos e hijas.

Deberes (Acuerdo de Apoyo mutuo)

La educación de los párvulos es una tarea compartida entre la familia y el colegio. En este marco de corresponsabilidad, las madres, padres y apoderados se comprometen a colaborar activamente con el proceso educativo y formativo de sus hijos e hijas.

Asimismo, el incumplimiento de las responsabilidades de los adultos no podrá, en ningún caso, afectar el derecho a la educación, participación, bienestar o permanencia del niño o niña en el establecimiento.

Convivencia y buen trato

- Mantener relaciones basadas en el respeto, la cordialidad y la colaboración con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar los canales de comunicación institucionales para abordar consultas, inquietudes o situaciones relacionadas con el proceso educativo.
- Participar de manera respetuosa y constructiva en las instancias de diálogo y resolución colaborativa de conflictos cuando sean convocados.

Apoyo al desarrollo integral del párvulo

- Informar oportunamente al equipo pedagógico sobre situaciones familiares, emocionales o de salud que puedan afectar el bienestar o aprendizaje del niño o niña.
- Colaborar desde el hogar en el desarrollo de hábitos de autonomía, higiene, alimentación saludable y convivencia.
- Dar continuidad a las estrategias formativas promovidas por el establecimiento, favoreciendo la coherencia entre familia y colegio.

Participación y compromiso con el proceso educativo

- Asegurar la asistencia regular y puntual del párvulo a las actividades educativas.
- Justificar oportunamente las inasistencias a través de los canales establecidos por el establecimiento.
- Participar activamente en reuniones, entrevistas y otras instancias convocadas por el colegio.

Seguridad y cumplimiento normativo

- Respetar los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso y retiro de los niños y niñas.
- Proporcionar oportunamente los materiales y elementos personales requeridos para el desarrollo de las experiencias educativas.
- Conocer, respetar y adherir a las disposiciones del Reglamento Interno y demás normativas institucionales.
- Informar al establecimiento cualquier situación de violencia, maltrato, discriminación o vulneración de derechos de la que tome conocimiento.

Nota: Este listado de deberes fue enriquecido mediante un proceso participativo desarrollado en el Taller de Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Educativa (RICE), realizado durante la reunión de apoderados del mes de mayo de 2026.

4.3 Derechos y Deberes del Equipo Pedagógico

Deberes

El equipo pedagógico del Colegio Domus Mater es un agente fundamental en la promoción del bienestar, el aprendizaje y la convivencia educativa, siendo referente permanente de buen trato para los niños y niñas.

El equipo pedagógico tiene derecho a:

- Desempeñar sus funciones en un ambiente seguro, respetuoso y libre de violencia, acoso o discriminación.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Contar con respaldo institucional y protección frente a situaciones de maltrato, amenazas o vulneración de sus derechos.
- Recibir apoyo, orientación y oportunidades de formación continua para fortalecer su desarrollo profesional.
- Participar en instancias de reflexión, toma de decisiones pedagógicas y mejora de la convivencia educativa.
- Ejercer su labor pedagógica con autonomía profesional, en el marco de la normativa vigente y del Proyecto Educativo Institucional.

Deberes

El equipo pedagógico se compromete a:

Promoción del bienestar y desarrollo integral

- Favorecer el aprendizaje, bienestar y desarrollo integral de todos los niños y niñas.
- Transformar las rutinas diarias en oportunidades de aprendizaje, cuidado, autonomía y vinculación afectiva, respetando los ritmos y necesidades de cada párvulo.
- Resguardar la integridad física y emocional de los niños y niñas durante toda la jornada educativa.

Convivencia y buen trato

- Mantener relaciones basadas en el respeto, la empatía y la valoración de la diversidad.
- Escuchar y considerar las opiniones, intereses y emociones de los niños y niñas, de acuerdo con su etapa de desarrollo.
- Promover una convivencia inclusiva y libre de cualquier forma de discriminación.

Gestión formativa de la convivencia

- Aplicar estrategias pedagógicas y medidas formativas para abordar los conflictos entre párvulos, favoreciendo el diálogo, la reflexión y la reparación.
- Evitar prácticas punitivas o acciones que vulneren la dignidad de los niños y niñas.
- Colaborar activamente en la implementación de las acciones contempladas en el Reglamento Interno y el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa.

Trabajo colaborativo con las familias

- Mantener una comunicación respetuosa, oportuna y profesional con madres, padres y apoderados.
- Favorecer la corresponsabilidad entre familia y colegio en beneficio del desarrollo integral de los párvulos.
- Participar en instancias de gestión colaborativa de conflictos cuando corresponda.

Cumplimiento normativo y resguardo de derechos

- Informar oportunamente situaciones de vulneración de derechos, maltrato o violencia de las que tome conocimiento, de acuerdo con los protocolos institucionales y la normativa vigente.
- Resguardar la privacidad y confidencialidad de la información de los niños, niñas y sus familias.
- Conocer, respetar y aplicar las disposiciones del Reglamento Interno y demás normativas institucionales.

Nota: Este listado de deberes fue enriquecido a partir de un taller de reflexión y actualización del Reglamento Interno realizado con el equipo pedagógico de Educación Parvularia durante el mes de junio 2026, recogiendo sus aportes y acuerdos en torno a la convivencia educativa y el buen trato.

4.4 Derechos y Deberes del Equipo Directivo y de Gestión

Derechos
El Equipo Directivo y de Gestión tiene derecho a: • Contar con la colaboración y participación activa de los distintos estamentos de la comunidad educativa. • Ser informado oportunamente sobre el desarrollo de los procesos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar. • Recibir respeto, reconocimiento y trato digno por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
Deberes
El Equipo Directivo y de Gestión se compromete a: • Garantizar las condiciones materiales, humanas y organizacionales necesarias para el adecuado desarrollo del nivel de Educación Parvularia. • Supervisar y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno y la normativa educacional vigente. • Promover una gestión institucional basada en los principios de equidad, inclusión, participación y buen trato. • Implementar procesos participativos para la toma de decisiones relevantes, favoreciendo el trabajo colaborativo con los distintos estamentos. • Asegurar la actualización, difusión y apropiación del Reglamento Interno en la comunidad educativa. • Articular acciones con el Ministerio de Educación y otras entidades pertinentes para el fortalecimiento de la calidad educativa.

5. TÍTULO III: DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

5.1 Horarios de Funcionamiento y Jornadas

El colegio Domus Mater es un colegio particular pagado, que imparte clases en Primer y Segundo Nivel de Transición (Pre-kínder y Kínder), en los siguientes horarios.

- Primer nivel de transición (Pre Kínder): Jornada Tarde Lunes a Viernes 14:00 a las 18:30
- Segundo nivel de transición (Kínder): Jornada mañana Lunes a Viernes 7:45 a las 12:45

El año lectivo es de 38 semanas. Su régimen es semestral, teniendo 2 semanas de vacaciones en invierno y una semana de receso en Fiestas Patrias.

En la jornada de la mañana, la puerta se abre a las 7.20 hrs. y se mantiene abierta hasta las 8.00 hrs. La puerta de ingreso y salida es por calle Goycolea.

En el caso de la tarde, la puerta se abre a las 13.50 hrs. y se mantiene abierta hasta las 14.15 hrs. La puerta de ingreso es por calle Goycolea, y la salida es por el hall de entrada esquina Bueras con Goycolea.

5.1.1 Ingreso y Retiro Seguro

El Colegio Domus Mater garantiza un procedimiento de recepción y entrega que resguarda la integridad física y el bienestar socioemocional de los niños y niñas:

- **Entrega Exclusiva:** Los párvulos serán recibidos y entregados únicamente por el personal educativo del nivel en los accesos asignados.
- **Personas Autorizadas:** Solo podrán retirar a los párvulos las personas adultas registradas en la Ficha del Estudiante 2027. El colegio se reserva el derecho de exigir la cédula de identidad para validar la entrega.
- **Cambios de Último Momento:** En caso de que el apoderado titular no pueda asistir, deberá comunicar con antelación vía correo oficial o NotasNet la identidad de la persona reemplazante. Sin este aviso previo, el niño o niña permanecerá en el establecimiento bajo resguardo del equipo pedagógico.
- **Prohibición de Menores de Edad:** Con el fin de garantizar la seguridad efectiva, no se permitirá el retiro de párvulos por parte de hermanos o parientes menores de 18 años.

5.1.2 Restricción de Acceso a Aulas y Participación

- **Resguardo del Ambiente Pedagógico:** Para proteger la concentración, el trabajo pedagógico y el bienestar del grupo, se restringe el acceso de apoderados o terceros a las salas durante las horas de actividades lectivas.
- **Participación Coordinada:** El colegio promueve la participación activa de las familias a través de talleres (Música, Invernadero, Ciencias) o actividades específicas. Estas instancias serán siempre coordinadas y autorizadas por la educadora de sala, asegurando que no se altere la rutina ni la autonomía de los niños.

5.1.3 Cambio Ocasional de Jornada Escolar

En el caso del Primer Nivel de Transición (Pre-Kínder), que asiste regularmente a jornada de la tarde, podrán desarrollarse actividades institucionales calendarizadas que impliquen un cambio ocasional a jornada de la mañana (08:00 a 12:30 hrs). Estas modificaciones serán informadas con la debida anticipación, con el fin de facilitar la organización familiar.

Asimismo, el Segundo Nivel de Transición (Kínder) podrá experimentar ajustes en su jornada habitual, según la naturaleza de determinadas actividades pedagógicas o institucionales. Estos cambios también serán informados previamente, indicando el horario correspondiente en cada caso.

Las fechas de estas actividades serán informadas por semestre, de acuerdo con el calendario general del establecimiento, y posteriormente adaptadas al nivel de Educación Parvularia.

Actividades que requieren cambio de jornada:

MES	ACTIVIDAD	JORNADA
Mayo	Día del estudiante	Actividades en jornada de la mañana
Mayo	Día de la familia	Asiste solo Kinder en jornada de la mañana. Se suspende la jornada regular de Pre-Kinder, ya que la actividad se realiza en la jornada de la tarde.
Junio	Wetripantu	Actividades en jornada de la mañana
Junio	Último día de clases 1° Semestre	Actividades en jornada de la mañana
Agosto	Día del niño/a	Jornada a definir según actividades.
Septiembre	Celebración Juegos típicos	Actividades en jornada de la mañana
	Celebración Día de la Chilenidad	Actividad de carácter institucional, ajustada a los horarios definidos para la celebración oficial
Octubre	Revista de Gimnasia	Actividad realizada en jornada de la tarde.
Noviembre	Celebración de aniversario	Jornada a definir según actividades
	Celebración Día de la Educación Parvularia	Ambos niveles asisten en la jornada de la mañana.
Diciembre	Ceremonia de egreso	La jornada se ajustará según el horario de la ceremonia, el cual será informado oportunamente

5.2 Proceso de Admisión, Vacantes y Matrícula.

El proceso de admisión del Colegio Domus Mater es un procedimiento objetivo, transparente y no discriminatorio, que resguarda la dignidad de los párvulos y sus familias, en conformidad con el DFL N°2 del Ministerio de Educación y la normativa vigente.

5.2.1 Cupos y vacantes

La disponibilidad de cupos está determinada por el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la capacidad de infraestructura del establecimiento.

- **Capacidad por curso:** entre 25 y 30 estudiantes por nivel (Pre-Kínder y Kínder).
- **Vacantes para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:** el establecimiento dispone de cupos destinados a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), sujetos a la matrícula anual y a la normativa vigente.

5.2.2 Requisitos de edad

Para postular, el niño o niña debe cumplir la edad mínima al 31 de marzo del año escolar correspondiente:

- **Primer Nivel de Transición (Pre-Kínder):** 4 años cumplidos.
- **Segundo Nivel de Transición: (Kínder):** 5 años cumplidos.

5.2.3 Etapas del proceso de admisión

El proceso contempla las siguientes etapas, de carácter correlativo:

- Registro en línea a través del sitio web oficial del establecimiento.
- Envío de documentación requerida.
- Jornada de observación presencial.
- Entrevista con la familia.
- Publicación de resultados (aceptación o lista de espera).
- Matrícula formal en caso de admisión.

5.2.4 Jornada de observación

La evaluación se realiza mediante dos jornadas de observación presencial, en la cual el equipo interdisciplinario, a través de actividades lúdicas propias de la edad, observa los siguientes ámbitos:

- Desarrollo motriz (coordinación fina y gruesa).
- Lenguaje (comprensión y expresión verbal, corporal y gestual).
- Desarrollo cognitivo (nociones básicas y resolución de situaciones).
- Madurez socioemocional.
- Adaptación al entorno escolar y relación con pares.

5.2.5 Entrevista con la familia

La entrevista es una instancia obligatoria para las familias de los postulantes seleccionados. Su propósito es conocer el grado de adhesión al Proyecto Educativo Institucional y establecer acuerdos de acompañamiento en el proceso formativo del niño o niña.

5.2.6 Criterios de prioridad

En caso de que las postulaciones superen los cupos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de priorización:

- Resultados de la jornada de observación e informe de desarrollo.
- Hermanos o hermanas de estudiantes matriculados en el establecimiento.
- Hijos e hijas de funcionarios del colegio.
- Hijos e hijas de exalumnos/as del establecimiento.

5.2.7 Documentación requerida

Para formalizar la postulación, la familia deberá enviar la siguiente documentación:

- Informe del jardín infantil o establecimiento de origen.
- Informes de evaluación y personalidad de los años 2024, 2025 y primer semestre 2026 (cuando corresponda).
- Certificado de nacimiento para todo trámite.

5.2.8 Formalización de la matrícula

La matrícula se formaliza mediante la firma de la ficha del estudiante, el contrato de prestación de servicios educacionales, el documento de pago correspondiente y la presentación de un certificado del establecimiento de origen que acredite que el estudiante no mantiene deudas pendientes.

5.3 Asistencia, Puntualidad y Protocolo por Ausencia Injustificada

5.3.1 Registro Diario: La asistencia de cada niño y niña será registrada diariamente por la educadora de párvulos responsable del grupo en la plataforma **Syscol**. Este registro es fundamental no solo para el proceso pedagógico, sino también para los protocolos de seguridad y evacuación del establecimiento.

5.3.2 Monitoreo Parental: Los padres y apoderados podrán revisar el estado de asistencia y puntualidad de sus hijos/as en tiempo real a través de la aplicación **NotasNet**.

5.3.3 Procedimiento de Justificación: Toda inasistencia debe ser informada y justificada por el apoderado mediante correo electrónico dirigido a la educadora de sala o a la coordinación del nivel, a más tardar el mismo día de la ausencia.

5.3.4 Protocolo por Ausencia Prolongada (Res. 349/2023): Ante una inasistencia injustificada de **10 días hábiles consecutivos** sin que el apoderado dé aviso, el colegio activará un protocolo de resguardo que incluye: contacto telefónico inmediato, visita domiciliaria al 5to día de silencio (si no hay respuesta) y, finalmente, la tramitación de la baja del párvulo tras agotar las instancias de comunicación, informando a los organismos correspondientes.

5.3.5 Salud y Certificados Médicos

- **Resguardo Colectivo:** En caso de enfermedades infectocontagiosas (pediculosis, impétigo, gripe, entre otras), se exigirá obligatoriamente la presentación de un certificado médico de alta para el reingreso del párvulo al aula, con el fin de proteger el bienestar de toda la comunidad.
- **Medicamentos:** Solo se administrarán medicamentos en el establecimiento si cuentan con una receta médica vigente que indique: nombre del niño, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

5.3.6 Horarios y Gestión de Atrasos

- **Puertas de Acceso:** La puerta de ingreso exclusiva del nivel se mantendrá abierta de 07:30 a 08:00 hrs. (Jornada Mañana) y de 14:00 a 14:15 hrs. (Jornada Tarde). En coherencia con los acuerdos del taller de padres de junio 2026, se solicita a las familias considerar este rango para asegurar un ingreso fluido.
- **Ingreso Tarde:** Una vez cerrada la puerta del nivel, el párvulo deberá ingresar por la puerta principal (Bueras #401), registrando el atraso en portería. El niño/a será acompañado a su sala por un inspector o auxiliar para resguardar su seguridad.

- **Enfoque Formativo:** La acumulación de atrasos será monitoreada pedagógicamente. Si la situación es reiterada, se citará al apoderado a una entrevista de apoyo mutuo para analizar las causas y buscar soluciones que no afecten el bienestar del niño/a, comprendiendo que la puntualidad es un hábito de vida.

5.3.7 Protocolo de Retiro de los Párvulos

- **Personas Autorizadas:** El retiro de un párvulo solo podrá ser efectuado por el apoderado titular o suplente debidamente registrado en la ficha de matrícula. Bajo ninguna circunstancia se entregará un niño/a a menores de edad o a personas que no figuren en el registro oficial.
- **Procedimiento de Seguridad:** Para retiros anticipados o fuera de horario, el adulto responsable debe presentarse en la oficina de Inspectoría, identificarse y firmar el libro de salida. Un miembro del personal del colegio buscará al niño/a en su sala; no se permite el ingreso de apoderados directamente a las aulas durante la jornada sin previa autorización.
- **Cambios Excepcionales:** Cualquier cambio en la persona que retira al párvulo debe ser comunicado por el apoderado a través de los canales oficiales (correo o NotasNet) con la debida antelación para validar la identidad de quien retira.

Limitación de Responsabilidad

*Conforme a la normativa vigente, el incumplimiento de las normas de funcionamiento por parte de los adultos (atrasos, inasistencias o falta de materiales) **jamás podrá condicionar el derecho a la educación ni ser motivo de sanción disciplinaria para el niño o niña.***

5.4 Comunicación con las Familias y Acuerdo de Apoyo Mutuo

La comunicación se basa en un "Acuerdo de Apoyo Mutuo", donde la transparencia y el respeto mutuo son fundamentales para el bienestar de los niños y niñas.

5.4.1 Canales Oficiales de Comunicación

- **Plataformas Digitales:** El Correo Electrónico Institucional y NotasNet (Syscol) son los medios oficiales para información pedagógica, evaluativa y administrativa.
- **Plazos de Respuesta:** Con el fin de asegurar una comunicación eficiente, el personal docente tendrá un plazo de 24 a 48 horas hábiles para responder consultas, mientras que para coordinación o dirección el plazo será de hasta 72 horas hábiles.
- **Llamada Telefónica:** Ante situaciones de urgencia o conflicto mayor, se priorizará la llamada telefónica directa como medio más eficiente para resguardar la dignidad de los involucrados.
- **Uso de WhatsApp:** No constituye un canal oficial de información ni resolución de conflictos. Su uso es excepcional y debe ser por mutuo acuerdo entre el funcionario y el apoderado, exclusivamente para emergencias inmediatas.

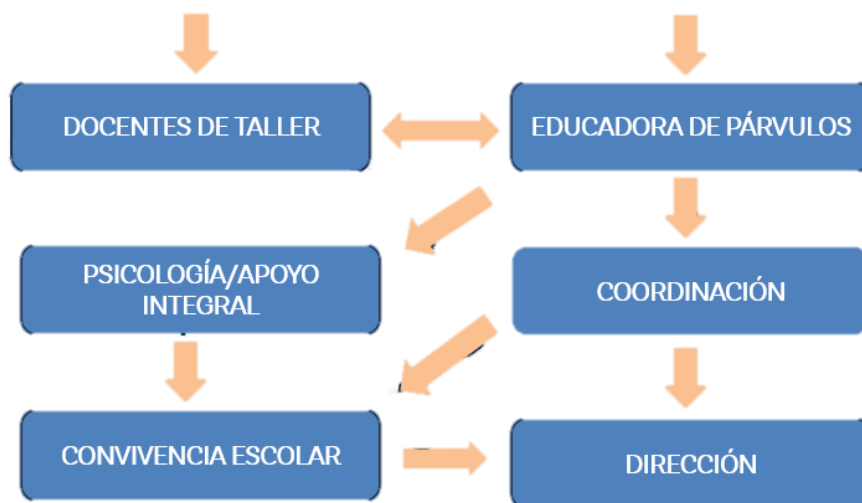
5.4.2 Entrevistas y Reuniones

- **Entrevistas Presenciales/Virtuales:** Deben ser solicitadas con antelación vía correo electrónico. Se realizarán en espacios que resguarden la privacidad y confidencialidad de la información.

- **Gestión Colaborativa de Conflictos (GCC):** Ante diferencias entre adultos, se citará a una instancia de mediación con un funcionario imparcial, donde se levantará un acta de acuerdos y compromisos con seguimiento posterior.

5.4.3 Comunicaciones Extraordinarias

- Ante la suspensión de actividades o situaciones de emergencia, el colegio informará mediante la página web institucional, redes sociales oficiales y correo masivo para asegurar que todas las familias tomen conocimiento oportuno.



5.5 Alimentación Saludable, Colaciones y Ajustes TEA

En el Colegio Domus Mater, el momento de la colación trasciende la satisfacción de una necesidad biológica. Se concibe como una experiencia de aprendizaje fundamental para fomentar hábitos alimenticios saludables y la autonomía progresiva de los párvulos.

Siguiendo los acuerdos del taller del equipo pedagógico (2026), esta instancia se aprovechará para:

- **Generar Diálogos:** Propiciar conversaciones sobre intereses e inquietudes de los niños, favoreciendo la escucha activa.
- **Fomentar la Autonomía:** Incentivar que los niños y niñas aprendan a abrir sus envases, servirse y ordenar su espacio de forma independiente.
- **Modelar el Buen Trato:** Crear un ambiente tranquilo, que puede ser acompañado de música suave o relatos, donde se valore el compartir con los pares.

5.5.1 Sugerencias de Alimentación (Acuerdo de Apoyo Mutuo)

Para dar cumplimiento a las políticas de vida saludable, se invita a las familias a proveer colaciones libres de sellos (Ley 20.606), sin azúcares añadidos y de consumo fácil. Basado en las recomendaciones técnicas, se sugieren los siguientes alimentos:

SÓLIDOS (Sugeridos)	LÍQUIDOS (Sugeridos)
• Frutas de la estación (picadas o enteras)	• Agua natural (preferente)
• Frutos secos (según edad y coordinación)	• Leche blanca
• Yogurt con cereal	• Jugos naturales sin azúcar
• Compota de frutas	• Infusiones naturales
• Quesillo o huevo duro	
• Bastoncitos de verdura (zanahoria, apio)	
• Ensaladas o jaleas	
• Sándwich saludable	

5.5.2 Inclusión y Ajustes Sensoriales (Ley de Autismo)

En cumplimiento de la Ley N° 21.545, el establecimiento realizará los ajustes necesarios para niños y niñas con hipersensibilidad sensorial o trastornos de la conducta alimentaria asociados al espectro autista. Estos ajustes incluyen:

- Flexibilidad en los tiempos y ritmos de ingesta.
- Respeto por preferencias o aversiones a ciertas texturas, colores o temperaturas de los alimentos.
- Uso de pictogramas para anticipar el momento de la alimentación y reducir la ansiedad.

5.5.3 Resguardo del Derecho a la Alimentación

Conforme a la **Circular N° 860**, se deja constancia de que la falta de colación por parte de la familia jamás podrá ser motivo de sanción, discriminación o exclusión del niño o niña de las actividades pedagógicas. Ante el olvido recurrente de la colación, el colegio activará el conducto de comunicación con el apoderado bajo el enfoque del Acuerdo de Apoyo Mutuo para buscar soluciones conjuntas.

5.6 Vestimenta, Uniforme Institucional y Adaptaciones Sensoriales

En coherencia con la etapa de desarrollo de los párvulos, el Colegio Domus Mater prioriza la comodidad y el bienestar para favorecer el juego y la exploración.

- **Vestimenta Diaria:** Los estudiantes del Nivel de Educación Parvularia (Pre-Kínder y Kínder) no utilizan uniforme formal (camisa/corbata/falda/pantalón de tela).
- **Uniforme de Educación Física y Talleres:** Se utiliza el buzo oficial del colegio (pantalón y polerón azul institucional con gris perla y detalles blancos), polera deportiva y short institucional. Las zapatillas deben ser de deporte, de cualquier color. Opcionalmente, se puede usar polar institucional o parka azul o gris.
- **Delantal Oficial:** Es de uso obligatorio para proteger la ropa durante las experiencias pedagógicas. El diseño es cuadrillé con motivos en azul y amarillo.

- **Libertad de Adquisición:** Los padres y apoderados tienen plena libertad para adquirir o confeccionar las prendas en el lugar que más se ajuste a su presupuesto familiar. El colegio no exige marcas específicas ni proveedores exclusivos.
- **Ajustes por Necesidades Sensoriales (Ley de Autismo):** En cumplimiento de la Ley N° 21.545, el establecimiento permitirá adaptaciones en el uniforme para párvulos con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o hipersensibilidad sensorial, tales como el uso de telas de texturas específicas, eliminación de etiquetas o costuras externas.
- **Muda de Ropa:** Cada párvulo debe contar diariamente con una muda de ropa completa y marcada con su nombre, para asegurar su bienestar ante situaciones de higiene o accidentes de rutina.
- **Resguardo del Derecho a la Educación:** El incumplimiento del uso del uniforme o la falta de materiales jamás podrá condicionar el ingreso del párvulo al aula, ni ser motivo de suspensión o exclusión de las actividades educativas

"NOTA NORMATIVA: *Conforme a la legislación vigente, el incumplimiento de las obligaciones o compromisos contraídos por los adultos (tales como retrasos en el pago de mensualidades, falta de materiales pedagógicos, falta de muda de ropa o no uso del uniforme/delantal) **jamás podrá condicionar el derecho a la educación, el ingreso al aula ni la permanencia del niño o niña en el establecimiento**"*

5.7 Salidas Pedagógicas y Seguridad en Terreno

Las salidas pedagógicas, tanto al entorno cercano como a lugares que requieran transporte, son concebidas como experiencias educativas constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel, destinadas a enriquecer el contacto directo con entornos culturales, naturales o recreativos.

5.7.1 Autorización y Continuidad Educativa

- **Autorización Escrita:** Para participar en cualquier salida, es requisito indispensable contar con la autorización escrita y firmada por el apoderado titular, entregada en los plazos que el colegio establezca.
- **Resguardo del Derecho a la Educación:** El párvulo que no cuente con dicha autorización no podrá asistir a la actividad. En estos casos, el establecimiento adoptará las medidas necesarias para asegurar la **continuidad del servicio educativo** del niño o niña que permanece en el colegio, garantizando que sea atendido por personal idóneo.

5.7.2 Planificación y Medidas Preventivas

Antes de cada salida, el equipo responsable deberá:

- **Visita Previa:** Realizar una visita técnica al lugar de destino para verificar condiciones de seguridad, afluencia de vehículos, límites del entorno y existencia de posibles riesgos (fuentes de agua, animales, etc.).
- **Hoja de Ruta:** Entregar a la Encargado de Formación y conducta y a Coordinación de Nivel, una hoja de ruta detallada con horarios, itinerario y teléfonos de contacto de los responsables.

5.7.3 Medidas de Seguridad durante la Actividad

El colegio garantizará el estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **Ratios de Supervisión:** Se mantendrá personal suficiente para el resguardo. Siguiendo las recomendaciones técnicas, se procurará una relación de un adulto responsable por cada cuatro niños por curso.
- **Identificación de los Párvulos:** Cada niño y niña portará obligatoriamente una tarjeta de identificación que incluya: nombre del párvulo, número de teléfono celular de la educadora responsable, nombre y dirección del colegio.
- **Identificación de Adultos:** Todo el personal del colegio y los apoderados acompañantes deberán portar una credencial visible con su nombre y apellido.
- **Transporte y Salud:** Se utilizará exclusivamente transporte escolar autorizado por el Ministerio de Transportes. El equipo llevará un botiquín de primeros auxilios y una ficha con las condiciones de salud y contactos de emergencia de cada participante.

5.7.4 Participación de las Familias

Conforme al enfoque participativo, los padres, madres y apoderados tienen el derecho de solicitar su participación en las salidas pedagógicas, siempre que su incorporación sea coordinada previamente con el equipo pedagógico y no altere la organización pedagógica de la actividad.

5.8 Estrategias de Enseñanza, Rutinas y Evaluación Integral

5.8.1 Sello Institucional 6C.

La labor pedagógica en el nivel de Educación Parvularia se orienta al desarrollo integral de los párvulos como ciudadanos activos y sujetos de derecho. El proceso educativo se organiza en torno a las 6C, habilidades fundamentales para el siglo XXI, las cuales se manifiestan cotidianamente a través de los siguientes enfoques:

1. **Comunicación:** Se promueve la expresión de ideas, emociones y descubrimientos mediante el lenguaje verbal, corporal y artístico. Esta habilidad se fortalece en instancias como asambleas de opinión, disertaciones individuales y el uso de “palitos preguntones” para asegurar que cada niño y niña tenga la oportunidad de ser escuchado.
2. **Colaboración:** Se incentiva el trabajo conjunto y el respeto de turnos para alcanzar objetivos compartidos. Esta cultura colaborativa se vivencia en la estrategia de “gemelos de rutinas” (apoyo mutuo entre pares), el hábito de ordenar los materiales en equipo y la apertura constante para invitar a otros compañeros a integrarse al juego.
3. **Creatividad:** Se generan espacios para imaginar y resolver desafíos de forma original. Los párvulos exploran su potencial mediante el uso de materiales sensoriales y recursos recuperables en proyectos artísticos, el despliegue del juego simbólico en rincones temáticos y la búsqueda de soluciones innovadoras en construcciones con bloques.

4. **Pensamiento Crítico:** Se fomenta la curiosidad natural y la formulación de preguntas sobre el entorno para que los niños busquen sus propias respuestas. Esto se traduce en actividades de clasificación de elementos naturales en el invernadero, el planteamiento de hipótesis frente a fenómenos observados y la reflexión al finalizar la jornada sobre los procesos vividos.
5. **Carácter:** Se acompaña el desarrollo de la autonomía, la perseverancia y la autorregulación emocional. Este crecimiento personal se cultiva durante el trabajo en ambientes Montessori, donde el niño asume el desafío de completar su tarea, y se apoya con el uso de personajes de cuentos para identificar sentimientos y la práctica de ejercicios de respiración para recuperar la calma.
6. **Ciudadanía:** Se promueve el sentido de pertenencia y el cuidado del entorno socioambiental desde la infancia. Los niños ejercen su rol ciudadano mediante el cuidado del huerto, la valoración de sus tradiciones familiares y el cumplimiento de los acuerdos de convivencia contruidos por ellos mismos, bajo la premisa de "hablar para resolver".

5.8.2 Trabajo pedagógico

El nivel de Educación Parvularia del establecimiento promueve un enfoque pedagógico centrado en el juego, la exploración activa, la autonomía, la observación y la experiencia directa, todo en coherencia con las Bases Curriculares de Educación Parvularia (MINEDUC, 2018).

El juego constituye la estrategia principal y permanente de aprendizaje en este nivel. El trabajo pedagógico se estructura mediante:

- **Proyectos y Unidades Temáticas:** Surgen de los intereses y necesidades de los niños y niñas para asegurar un aprendizaje significativo y una participación activa.
- **Talleres Complementarios:** El currículum se enriquece con talleres de Música, Inglés, Motricidad, Ciencias e Invernadero, que amplían las experiencias de descubrimiento.
- **Formación Socioemocional:** Se implementan actividades planificadas, como lectura de cuentos y el uso de personajes de apoyo, para fortalecer la identidad y la convivencia.

I. Organización del Ambiente y Áreas Montessori

El Nivel de Educación Parvularia del establecimiento integra en su jornada diaria el trabajo en ambientes preparados bajo el enfoque Montessori, utilizando material especializado que favorece la autonomía, la exploración y el aprendizaje activo de los niños y niñas.

Este trabajo se organiza en cinco áreas fundamentales de desarrollo:

- **Vida Práctica:** Se centra en actividades que permiten al párvulo coordinar sus movimientos, ganar independencia y desarrollar el sentido del orden y cuidado de su entorno, fortaleciendo el Carácter y la autonomía.
- **Sensorial:** Orientada al refinamiento de los sentidos para que el niño y la niña puedan clasificar, comparar y comprender las propiedades físicas del mundo que les rodea, sirviendo de base para el pensamiento lógico.

- **Lenguaje:** Fomenta el desarrollo de la expresión verbal, el enriquecimiento del vocabulario y la aproximación lúdica a la lectura y escritura, potenciando la habilidad de Comunicación.
- **Matemáticas:** Utiliza material concreto para que los párvulos interioricen conceptos de cantidad, numerales y operaciones de forma tangible antes de pasar a la abstracción.
- **Ciencias:** Promueve la curiosidad científica y el Pensamiento Crítico mediante la observación y experimentación con elementos de la naturaleza y la cultura, integrando el conocimiento del entorno de manera significativa.

II. Las Rutinas como Instancias Pedagógicas

En coherencia con los acuerdos del equipo pedagógico (Junio 2026), los momentos de rutina diaria (alimentación, higiene y saludo) se consideran instancias significativas de aprendizaje, apego y autonomía.

- **El Saludo:** Se incorpora como un espacio para conversar sobre intereses e inquietudes, respetando turnos de habla.
- **Alimentación:** Se promueven diálogos que favorecen la escucha respetuosa y la autonomía en la ingesta, realizando los ajustes necesarios para niños y niñas con sensibilidad sensorial.
- **Higiene y Control de Esfínter:** Son procesos graduales que se abordan de forma respetuosa, resguardando siempre la intimidad del párvulo y evitando cualquier tipo de presión

5.8.3 Procesos de evaluación para el aprendizaje

I. Enfoque y Propósito de la Evaluación

La evaluación en el nivel de Educación Parvularia se concibe como un proceso formativo, continuo y permanente, orientado a acompañar y fortalecer los procesos de aprendizaje y desarrollo de cada párvulo. Su propósito es recoger información relevante para retroalimentar oportunamente, ajustar la mediación pedagógica y tomar decisiones que favorezcan el progreso de los niños y niñas, en coherencia con las Bases Curriculares vigentes.

Siguiendo los compromisos del equipo pedagógico (2026), la evaluación se aplicará con un enfoque de buen trato, respetando los ritmos individuales y valorando los logros y esfuerzos de cada niño y niña.

II. Tipos de Evaluación

El proceso evaluativo se organiza en tres momentos clave según su objetivo:

1. **Evaluación Diagnóstica:** Se desarrolla principalmente en el mes de marzo y al inicio de nuevas unidades. Permite conocer los saberes previos, intereses y experiencias de los niños para diseñar rutas de aprendizaje pertinentes.
2. **Evaluación Formativa:** Se realiza de manera permanente en cada experiencia de aprendizaje. Permite identificar avances y necesidades en el momento, ajustando la mediación para disminuir brechas.
3. **Evaluación Sumativa (Cualitativa):** Sistematiza los avances al finalizar cada semestre mediante un Informe al Hogar. Este informe da cuenta del proceso formativo desarrollado sin carácter calificadorio ni numérico.

III. Criterios Cualitativos de Logro

Los aprendizajes se comunicarán a las familias utilizando exclusivamente las siguientes categorías cualitativas:

- **Logrado (L):** El párvulo evidencia el aprendizaje de manera autónoma.
- **Medianamente Logrado (ML):** El párvulo requiere apoyos puntuales para manifestar el aprendizaje.
- **En Proceso (P):** El aprendizaje está iniciándose y requiere mediación constante.
- **No Evaluado (NE):** El aprendizaje no fue abordado o evaluado en el periodo informado.

IV. Estrategias, Instrumentos y Participación

La observación directa es la estrategia principal para obtener información sobre cómo aprenden los niños. Los instrumentos utilizados incluyen:

- Registros anecdóticos y audiovisuales.
- Escalas de apreciación y rúbricas formativas.
- Portafolios de aprendizaje.
- Participación activa: Se promoverán gradualmente instancias de autoevaluación y coevaluación para que los niños y niñas tomen conciencia de sus propios procesos.

V. Ámbitos de Evaluación e Inclusión

Se evaluarán los tres ámbitos de las Bases Curriculares: Desarrollo Personal y Social; Comunicación Integral; e Interacción y Comprensión del Entorno.

- **Enfoque Montessori:** La evaluación de los aprendizajes en estas áreas se realiza de manera individualizada, respetando estrictamente los ritmos, intereses y necesidades de cada niño y niña. Los instrumentos utilizados (observación directa, registros pedagógicos y portafolios) tienen un carácter formativo y cualitativo, orientados a retroalimentar el proceso de construcción de aprendizajes sin utilizar calificaciones numéricas.
- **Ley de Autismo:** Se utilizarán pictogramas y apoyos visuales para facilitar que el niño o niña con TEA comprenda sus avances y participe de la evaluación.

VI. Comunicación y Corresponsabilidad con la Familia

El colegio informará periódicamente a través de entrevistas.

- **Informes al Hogar:** Al final de cada semestre se entregará el informe cualitativo.
- **Indicadores de Participación:** En coherencia con el Acuerdo de Apoyo Mutuo, los informes incorporarán indicadores sobre la participación de la familia en el proceso educativo, comunicados mediante las categorías: *Siempre, A veces y Nunca*.

VII. De la Promoción

Conforme a la normativa vigente, serán promovidos automáticamente todos los niños y niñas que hayan cursado el Segundo Nivel de Transición (Kínder). La promoción no está sujeta a calificaciones ni a requisitos cuantitativos, teniendo la evaluación un fin exclusivamente orientador para la transición hacia la Educación Básica.

5.8.4 Estrategia de transición educativa (Articulación)

El Colegio Domus Mater implementa una Estrategia de Transición Educativa (ETE) para asegurar un paso coherente, gradual y respetuoso de los párvulos desde el Segundo Nivel de Transición (Kinder) hacia el Primer Año de Educación Básica. Este proceso se fundamenta en el Decreto N° 373 Exento (2017), las Bases Curriculares de Educación Parvularia y la Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez.

I. Principios Orientadores (Según Decreto 373)

La ETE se rige por los siguientes principios que garantizan el bienestar del niño/a como sujeto de derechos:

- **Flexibilidad:** Toma de decisiones pedagógicas oportunas para ofrecer respuestas educativas equivalentes en calidad, respetando los ritmos de cada niño/a.
- **Integralidad:** Diseño de experiencias que aporten a todas las dimensiones del desarrollo y aprendizaje en contextos enriquecidos.
- **Contextualización:** Consistencia del proceso con las características y necesidades territoriales de nuestra comunidad educativa.
- **Participación:** Involucramiento activo de niños, niñas, familias, equipos pedagógicos y directivos en la definición de la estrategia.
- **Priorización:** Aplicación consensuada de acciones en diferentes etapas del año escolar.

II. Dimensiones de la Estrategia

Siguiendo los Estándares Indicativos de Desempeño, el colegio organiza sus acciones en cuatro áreas:

A. Liderazgo y Articulación Institucional:

- **Planificación Estratégica:** La ETE se integra en el Plan estratégico del establecimiento y es liderado por coordinación de nivel.
- **Instancias de Reflexión:** Espacios de trabajo conjunto entre educadoras y docentes de básica para unificar criterios sobre el "qué" y "cómo" enseñar, validando el juego como forma natural de aprender.

B. Gestión Pedagógica y Continuidad Curricular:

- **Traspaso Pedagógico:** Reuniones técnicas para analizar niveles de logro y estrategias metodológicas de continuidad.
- **Articulación de Recursos:** Análisis conjunto de textos escolares y coordinación de metodologías y en el uso de materiales didácticos entre niveles.
- **Informe de Desarrollo Integral:** Entrega de una sistematización cualitativa del proceso socioemocional, autonomía y lenguaje de cada párvulo al equipo de 1° básico.

C. Formación, Convivencia y Bienestar (Enfoque Ley 21.809):

- **Ambientes de Aprendizaje:** Realización de encuentros lúdicos en espacios comunes (biblioteca CRA, huerto, patios) y visitas a las salas de básica.
- **Normas Comunes:** Definición participativa de acuerdos de convivencia que tengan continuidad entre niveles, basados en el respeto y la solidaridad.

- Acompañamiento Emocional: Talleres de transición durante el segundo semestre para procesar los cambios del nuevo ciclo educativo.

D. Gestión de Recursos:

- Materiales Educativos: Implementación de sistemas de préstamo y elaboración conjunta de materiales (ej. material recuperable) propuestos por los mismos niños.

III. Rol del Equipo de Apoyo y Psicología

La psicóloga del nivel de Educación Parvularia es la encargada de dar sostenibilidad emocional a la trayectoria educativa, cumpliendo las siguientes funciones:

- **Seguimiento de Casos:** Observación de párvulos con necesidades específicas y coordinación de planes de acompañamiento individual con las familias.
- **Continuidad del Vínculo:** Acompañamiento directo desde el nivel parvulario hasta 4° Año Básico, asegurando que la información relevante sea traspasada bajo estrictos criterios de confidencialidad.
- **Talleres Socioemocionales:** Ejecución de programas que refuercen la identidad y la seguridad personal ante el hito del cambio de ciclo.

6 NORMAS DE SEGURIDAD

6.1 Seguridad y Accesibilidad de los Espacios Educativos

El Colegio Domus Mater dispone de espacios educativos seguros, accesibles y adecuados para favorecer el bienestar, la exploración y el aprendizaje de los niños y niñas, resguardando su integridad física y emocional durante toda la jornada escolar.

Para ello, el establecimiento asegura:

- Supervisión permanente de adultos en todos los espacios utilizados por los párvulos.
- Ambientes limpios, ordenados y libres de riesgos, restringiendo el acceso a áreas de uso exclusivo del personal.
- Uso de materiales didácticos seguros, certificados y apropiados para la edad de los niños y niñas.
- La implementación progresiva de apoyos de accesibilidad cognitiva, tales como pictogramas e historias sociales, especialmente en zonas comunes y vías de evacuación, favoreciendo la comprensión de las rutinas y procedimientos por parte de todos los párvulos.
- La consideración de las necesidades sensoriales de niños y niñas, procurando ambientes que favorezcan su bienestar y participación.

6.2 Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), actualizado periódicamente, cuyo propósito es prevenir riesgos y establecer procedimientos de actuación frente a situaciones de emergencia.

El PISE contempla, entre otras acciones:

- Organización del Comité de Seguridad Escolar.
- Planes de prevención y respuesta ante emergencias.
- Realización periódica de simulacros de evacuación.
- Identificación y señalización de vías de evacuación y zonas de seguridad.
- Capacitación de la comunidad educativa en procedimientos de emergencia.

Los protocolos específicos asociados al PISE forman parte de los anexos del presente Reglamento Interno.

6.3 Procedimiento General ante Accidentes y Emergencias

Ante un accidente o una situación de emergencia que afecte a un párvulo, el establecimiento actuará de acuerdo con los protocolos institucionales vigentes, resguardando en todo momento su integridad física y emocional. **(Ver Protocolo 12.6: Actuación ante Accidentes Escolares)**

En estos casos se procederá a:

- Brindar atención inmediata y los primeros auxilios cuando corresponda.
- Activar el Seguro Escolar, conforme a la normativa vigente.
- Gestionar el traslado al centro asistencial cuando la situación lo requiera.
- Informar oportunamente a la madre, padre o apoderado mediante los canales de comunicación oficiales.

Es responsabilidad de las familias mantener permanentemente actualizados sus datos de contacto para facilitar una comunicación oportuna frente a cualquier emergencia.

6.4 Protocolos de Actuación

El Colegio Domus Mater dispone de protocolos específicos que forman parte integrante del presente Reglamento Interno, los cuales regulan la actuación frente a situaciones que puedan afectar la seguridad, bienestar y protección de los niños y niñas.

Entre ellos se encuentran (ver anexos):

- Protocolo de Accidentes Escolares. (Ver 12.6)
- Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual. (ver 12.5)
- Protocolo de Maltrato, Acoso y Vulneración de Derechos. (ver 12.1 – 12.2)
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).
- Los demás protocolos establecidos por la normativa vigente y por el establecimiento.

7 NORMAS DE HIGIENE Y SALUD.

7.1 Normas de Higiene y Protocolos de limpieza.

La higiene se concibe como una práctica cotidiana que resguarda el bienestar colectivo y favorece la autonomía progresiva de los niños y niñas.

- **Protocolos de Limpieza:** Las salas, baños y superficies de contacto frecuente se limpian y desinfectan diariamente, manteniendo un registro de higiene bajo responsabilidad del personal auxiliar.

- **Inclusión y TEA:** En cumplimiento de la Ley N° 21.545, se limitará el uso de productos de limpieza con aromas intensos que puedan actuar como detonantes sensoriales para párvulos en el espectro autista.
- **Higiene de Materiales:** Los juguetes y materiales didácticos son higienizados al finalizar cada jornada. Aquellos materiales que presenten suciedad evidente durante el día serán retirados inmediatamente para su limpieza.
- **Ventilación:** Todos los espacios cerrados se ventilarán al menos tres veces al día (inicio, mitad y fin de jornada), de acuerdo con las normativas del MINSAL.

7.2 Uso de Baños, Muda y Control de Esfínter

El desarrollo del control de esfínter se entiende como un proceso madurativo gradual que debe abordarse de forma respetuosa y sin presiones, resguardando siempre la intimidad del niño y la niña.

- **Promoción de la Autonomía:** El equipo pedagógico guiará a los párvulos en hábitos de higiene (uso de papel, tirar la cadena, lavado de manos) de forma personalizada y sensible.
- **Apoyo en la Muda:** El establecimiento cuenta con espacios acondicionados para el cambio de ropa en caso de accidentes. Este procedimiento requiere la autorización previa del apoderado en la ficha de antecedentes.
- **Corresponsabilidad:** Es deber de la familia proveer diariamente una muda de ropa completa y marcada con nombre en la mochila del párvulo.

"NOTA NORMATIVA: Conforme a la legislación vigente, el incumplimiento de las obligaciones o compromisos contraídos por los adultos (tales como retrasos en el pago de mensualidades, falta de materiales pedagógicos, falta de muda de ropa o no uso del uniforme/delantal) jamás podrá condicionar el derecho a la educación, el ingreso al aula ni la permanencia del niño o niña en el establecimiento".

7.3 Prevención de Enfermedades y Certificados de Alta.

- **Prevención de Contagios:** No se permitirá el ingreso de párvulos que presenten fiebre (igual o superior a 37,8°C), vómitos, diarrea o síntomas de enfermedades infectocontagiosas (varicela, conjuntivitis, pediculosis activa, etc.).
- **Certificado de Alta:** Para el reingreso tras una enfermedad infectocontagiosa, se exigirá obligatoriamente un certificado médico de alta que garantice un retorno seguro.
- **Procedimiento ante Síntomas en la Jornada:** Si un párvulo presenta malestar, será conducido a la enfermería acompañado por un adulto. Se controlará su temperatura, se registrará el evento en Syscol/NotasNet y se contactará de inmediato a la familia para su retiro.

El colegio desarrollará actividades pedagógicas permanentes para fomentar:

- La identificación de sensaciones corporales (hambre, cansancio, dolor).
- Hábitos de vida saludable relacionados con la alimentación y la higiene ambiental.
- La prevención de accidentes mediante el reconocimiento de riesgos en el entorno

7.4 Administración de Medicamentos

En cumplimiento con la Circular N° 860, el personal podrá administrar medicamentos únicamente si cuentan con una receta médica vigente que indique: nombre del niño/a, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

8 NORMAS DE CONVIVENCIA

8.1 Promoción de la Convivencia Educativa y el Buen Trato

El establecimiento fomentará una Buena Convivencia Educativa, entendida como la coexistencia armónica basada en relaciones inclusivas que fomentan la solidaridad y la empatía. Se promoverá un clima de Buen Trato, proporcionando cuidados, afectos y protección que hagan visibles las necesidades particulares de los niños y niñas.

- **Modelaje Docente:** El equipo pedagógico modelará conductas de respeto y valoración de la diversidad, integrando el sello de las **6C** (especialmente Colaboración y Ciudadanía) para fortalecer el sentido de pertenencia en un entorno de protección reforzada.
- **Participación de Párvulos:** Se respetará el derecho a ser oído, permitiendo que los niños y niñas expresen sus opiniones y participen en la construcción diaria de sus acuerdos de convivencia.

8.2 Gestión Colaborativa de Conflictos y Medidas Formativas

Las situaciones de conflicto entre párvulos se abordarán mediante una intervención pedagógica centrada en la Gestión Colaborativa de Conflictos (GCC), priorizando el diálogo y la escucha activa.

- **Intervención Pedagógica:** El personal facilitará la negociación y la reparación simbólica de las relaciones (ej. dibujos para el compañero, gestos afectivos voluntarios), viendo el error como una oportunidad de aprendizaje.
- **Acompañamiento:** Ante conflictos complejos, se activará el acompañamiento del equipo psicosocial para fortalecer las habilidades socioemocionales de los involucrados.

8.3 Protección de la Integridad y Erradicación de la Violencia

El colegio mantiene una política de **tolerancia cero** frente a cualquier forma de acoso, violencia, discriminación o negligencia.

- **Ambiente Seguro:** Se garantiza el derecho de los párvulos a aprender en ambientes libres de violencia y el derecho de los funcionarios a trabajar en espacios seguros donde se respete su autoridad pedagógica.
- **Capacidad de Detección:** El equipo docente está facultado y obligado a detectar y reportar oportunamente cualquier signo de maltrato o violencia de género, actuando bajo el principio de interés superior del niño.

8.4 Protocolos ante Sospecha de Vulneración de Derechos

Ante la sospecha o detección de vulneraciones (maltrato, abuso o negligencia), se aplicará de forma inmediata el protocolo institucional. **(Ver Protocolo 12.1 y 12.2)**

- **Acciones Inmediatas:** Se activará la protección de la víctima y la denuncia obligatoria ante el Ministerio Público o Carabineros conforme al artículo 175 del Código Procesal Penal.
- **Resguardo de la Dignidad:** Se garantiza la no re-victimización, manteniendo estricta confidencialidad y asegurando que el párvulo esté acompañado en todo momento por un adulto responsable del establecimiento.

8.5 Plan de Acompañamiento ante Desregulación Emocional y Conductual

En cumplimiento de la **Ley de Autismo (N° 21.545)**, se implementará un protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional que priorice la contención afectiva. **(Ver Protocolo 12.5)**

- **Estrategias de Calma:** Se utilizarán espacios y tiempos de calma, apoyados por pictogramas e historias sociales para facilitar la comprensión y anticipación del párvulo.
- **Individualización:** Las estrategias serán personalizadas, involucrando a la familia en un Acuerdo de Apoyo Mutuo para dar continuidad a la regulación en el hogar.

8.6 Prohibición Absoluta de Sanciones a Párvulos

En conformidad con la **Circular N° 860** y la **Ley N° 21.809**, queda estrictamente prohibida la aplicación de sanciones disciplinarias, castigos físicos, suspensiones o medidas punitivas a los párvulos. **(Ver Protocolo 12.8)**

- **Naturaleza de las Medidas:** Solo se aplicarán Medidas Formativas y Pedagógicas orientadas a desarrollar progresivamente la empatía, la resolución de conflictos y la comprensión de normas.
- **Responsabilidad de Adultos:** Las sanciones disciplinarias contenidas en este reglamento (amonestaciones, multas o servicios comunitarios) son de aplicación exclusiva para los integrantes adultos de la comunidad educativa que contravengan las normas de convivencia y buen trato.

8.7 Procedimiento ante Agresiones entre Párvulos

1. Intervención inmediata y contención	-El adulto responsable interviene de forma rápida y calmada para separar a los involucrados, asegurando la integridad de todos - Se brinda atención afectiva inmediata, validando la emoción del niño/a antes de corregir la conducta. -Si es necesario, se implementan pausas de calma de 5 minutos para que el párvulo recupere su autorregulación antes del diálogo.
2. Escucha activa y mediación (GCC)	-Se aplica la escucha activa de ambas partes, permitiendo que cada niño/a relate su experiencia sin juicios. -Se utilizan pictogramas o historias sociales para facilitar la comprensión en niños/as con necesidades sensoriales o en el espectro autista.

	-Se identifican sentimientos (enojo, frustración) vinculándolos con los acuerdos del nivel: <i>"Hablar para resolver"</i>
3. Explicación formativa (No Sanción)	-Prohibición absoluta de sanciones: Se deja constancia de que no existen castigos ni aislamiento punitivo para los párvulos. -El error se trata como una oportunidad de aprendizaje. -Se refuerza la empatía preguntando: <i>"¿Cómo crees que se siente tu compañero?"</i>
4. Medidas Formativas y Reparación Simbólica	-Se promueven acciones concretas de reparación sugeridas por la comunidad: hacer un dibujo para el amigo, ayudarlo a ordenar, poner un "parche curita" simbólico o un gesto de afecto voluntario (abrazo o darse la mano). -Redirección positiva hacia actividades colaborativas o el "Rincón del Bienestar"
5. Registro y Comunicación con la Familia	-Registro objetivo en la plataforma Syscol (Libro de Clases Digital) detallando el hecho y la medida formativa aplicada. -Comunicación con los apoderados bajo el Acuerdo de Apoyo Mutuo, informando la situación y solicitando coherencia formativa en el hogar.
6. Seguimiento y Apoyo Profesional	-Seguimiento individual para observar la evolución de la conducta y el bienestar socioemocional. -Si el conflicto es persistente, se coordina con el Encargado de Convivencia o la psicóloga del nivel para un Plan de Acompañamiento específico

8.8 Procedimiento ante reclamos de familias.

Ante reclamos por situaciones que afecten la integridad de un párvulo, el Colegio actuará bajo los principios de celeridad, proporcionalidad y protección reforzada, garantizando el Interés Superior del Niño/a en cada etapa:

Etapas del procedimiento	Acciones Técnicas y Plazos Normativos
a) Acogida y Primera Respuesta	-Recepción respetuosa del reclamo vía canales oficiales (Syscol o correo institucional). -Registro inmediato por la educadora o el Coordinador de Convivencia Educativa -Primera respuesta: Plazo máximo de 24 a 48 horas hábiles para informar la activación del protocolo de revisión.
b) Recopilación de Antecedentes (Fase	-Levantamiento de información objetiva mediante observación en aula y revisión de registros en Syscol.

Exploratoria)	-Entrevistas pedagógicas individuales, resguardando la no revictimización: no se interrogará al párvulo de forma inoportuna ni se expondrá su experiencia. - Se garantiza la estricta confidencialidad de los datos personales de los niños involucrados
c) Análisis y Determinación de Medidas Formativas	- El equipo directivo y de convivencia determinará si se trata de un conflicto reiterado o una situación de riesgo. -Prohibición de Sanciones: No se aplicarán medidas punitivas ni suspensiones a los párvulos. -Se activarán Medidas Formativas y Acciones de Reparación (reparación simbólica) para fortalecer la empatía y restaurar el vínculo entre pares
d) Comunicación y Gestión Colaborativa (GCC)	-Reuniones por separado con las familias bajo el enfoque de Gestión Colaborativa de Conflictos (GCC), promoviendo el diálogo y la voluntariedad. -Firma de un Acuerdo de Apoyo Mutuo, comprometiendo la corresponsabilidad hogar-escuela para el modelamiento del buen trato.
e) Seguimiento y Apoyo Integral	- Monitoreo periódico del bienestar socioemocional de los niños por parte de la educadora y la psicóloga del nivel. -Si la situación persiste, se activará el Plan de Acompañamiento Emocional y, si corresponde, derivación a redes de apoyo externas (OPD o salud)

"NOTA NORMATIVA: Conforme a la legislación vigente, el incumplimiento de las obligaciones o compromisos contraídos por los adultos (tales como retrasos en el pago de mensualidades, falta de materiales pedagógicos, falta de muda de ropa o no uso del uniforme/delantal) jamás podrá condicionar el derecho a la educación, el ingreso al aula ni la permanencia del niño o niña en el establecimiento"

8.9 Justificación Normativa de los Protocolos

Las medidas aquí descritas se fundamentan en un marco normativo que prioriza la protección reforzada de la primera infancia:

- **Ley N° 21.809 (2026):** Que establece la convivencia educativa como una coexistencia armónica basada en el buen trato y el bienestar socioemocional, mandando la erradicación del acoso y la violencia.
- **Ley N° 21.430:** Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que sitúa al párvulo como sujeto de derecho y consagra el interés superior del niño.
- **Circular N° 860 (Superintendencia de Educación):** Que prohíbe expresamente la aplicación de sanciones disciplinarias, castigos físicos o medidas punitivas a los párvulos, exigiendo en su lugar el uso de medidas pedagógicas y formativas.
- **Convención sobre los Derechos del Niño:** Ratificada por Chile, que garantiza el derecho a una educación libre de violencia y el derecho a ser oído en todo asunto que les afecte."

9 CONSEJO ESCOLAR / COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA

9.1 Comité de Buena Convivencia Educativa.

"El establecimiento cuenta con un **Comité de Buena Convivencia Educativa** (u órgano equivalente en el marco del Consejo Escolar), que constituye la instancia encargada de estimular y canalizar la participación de la comunidad en la promoción del buen trato.

- **Conformación:** Integrado por la Dirección, Coordinación de Nivel, representantes de las Educadoras, Coordinación de Formación y Conducta, Psicólogo/a del nivel y el Coordinador de Convivencia Educativa.
- **Funciones Principales:**
 1. Asesorar a la dirección en el diseño y actualización del Plan de Gestión de Convivencia Educativa.
 2. Analizar y proponer estrategias ante casos complejos que afecten la convivencia en el nivel.
 3. Promover iniciativas de formación y difusión sobre derechos de la niñez y prevención del maltrato para todos los estamentos.
 4. Supervisar la implementación de los protocolos de actuación y asegurar el cumplimiento de un justo y racional procedimiento en la gestión de conflictos."

10 ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y PLAN DE GESTIÓN

10.1 Coordinador de Convivencia Educativa

"El establecimiento cuenta con un profesional que lidera la Coordinación de la Convivencia Educativa, cargo homologado según el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 21.809. Este rol es ejercido por un profesional del área psicosocial o pedagógica con dedicación exclusiva a la gestión del bienestar institucional.

Funciones y Tareas:

- **Liderazgo del Plan de Gestión:** Es el responsable directo de implementar, monitorear y evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Educativa, asegurando su enfoque pedagógico y transversal.
- **Articulación Institucional:** Actúa como nexo entre el equipo directivo, las familias y el equipo de apoyo integral, participando en reuniones de gestión para integrar la mirada de convivencia en la labor técnico-pedagógica.
- **Gestión Colaborativa de Conflictos (GCC):** Coordina los mecanismos de mediación y diálogo para resolver diferencias entre adultos, promoviendo acuerdos voluntarios y confidenciales.
- **Reporte y Protección:** Tiene el deber de reportar al equipo directivo cualquier información sobre actos que contravengan la buena convivencia o vulneren derechos de los párvulos.
- **Apoyo a la Trayectoria:** Colabora con la psicóloga del nivel en el seguimiento de los planes de acompañamiento emocional y de desregulación conductual, especialmente para párvulos con necesidades específicas en el marco de la Ley de Autismo.

- **Actualización Participativa:** Lidera, junto a la Directora, los procesos participativos para la actualización del reglamento interno cada cuatro años, recogiendo las experiencias de párvulos, familias y personal

11 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

11.1 Regulación de Centros de Padres, Consejos de Profesores y otros estamentos.

El Colegio Domus Mater reconoce y promueve el derecho de libre asociación de todos los miembros de la comunidad educativa, facilitando los medios para su conformación y funcionamiento autónomo.

- **Centro de Madres, Padres y Apoderados (CPA):** Es la organización que representa a las familias ante las autoridades del colegio. Se rige por el Decreto Supremo N° 565 y su propio reglamento interno. Sus representantes deben informar a la Dirección las fechas de elección de sus directivas y las etapas de sus procesos internos para que sean incorporadas al calendario escolar anual.
- **Consejo de Profesores y Equipo Pedagógico del Nivel:** Es el organismo técnico-pedagógico integrado por las educadoras, técnicos y el equipo de apoyo integral. Sus funciones incluyen la planificación curricular, la evaluación formativa y la supervisión de las estrategias de aprendizaje (incluyendo las Áreas Montessori).
- **Comité de Buena Convivencia Educativa:** Instancia colegiada responsable de canalizar la participación en la promoción del buen trato y la prevención de cualquier forma de violencia o discriminación. En el nivel parvulario, este comité asegura que las voces de los niños y niñas sean consideradas en las decisiones que les afecten, favoreciendo su autonomía progresiva

11.2 Mecanismos de coordinación y reunión con estamentos

El establecimiento garantiza la existencia de espacios formales de comunicación y trabajo conjunto para asegurar el derecho de todos los actores a participar en el proceso educativo.

- **Instancias de Reunión y Trabajo Presencial:** El colegio programará reuniones periódicas con las directivas de los estamentos para coordinar acciones del Plan de Gestión de Convivencia Educativa. De estas instancias se levantarán actas firmadas por los asistentes para resguardar la transparencia del proceso.
- **Facilitación de Medios:** El sostenedor facilitará los medios físicos o tecnológicos (salas de reuniones, plataformas virtuales, correos institucionales) necesarios para que los estamentos puedan sesionar y cumplir sus fines sin obstáculos.
- **Conductos Regulares y Acuerdos de Apoyo:** La coordinación entre el colegio y las familias se basará en un "Acuerdo de Apoyo Mutuo", donde ambas partes se comprometen a mantener una comunicación activa y fluida, respetando los plazos de respuesta establecidos (48 a 72 horas según el cargo).
- **Articulación con el Proyecto Educativo:** Los mecanismos de participación buscarán siempre la coherencia con el sello de las 6C (especialmente Colaboración y Ciudadanía), integrando las propuestas de las familias en actividades como talleres conjuntos o elaboración de material pedagógico recuperable

12 PROTOCOLOS RELATIVOS A CONVIVENCIA Y BUEN TRATO (Anexos)

Los siguientes protocolos forman parte integrante del presente Reglamento Interno y de Convivencia Educativa (RICE) y establecen los procedimientos de actuación frente a situaciones que puedan afectar la convivencia, la protección y el bienestar de los niños y niñas y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Estos protocolos corresponden a adaptaciones de los procedimientos institucionales del Colegio Domus Mater para el nivel de Educación Parvularia, considerando las características del desarrollo infantil, el enfoque de derechos, el interés superior del niño, la autonomía progresiva, el carácter formativo de las intervenciones y la normativa vigente aplicable a este nivel educativo.

Su aplicación se orienta por los principios de protección integral, confidencialidad, no revictimización, debido proceso, corresponsabilidad con las familias y gestión formativa de la convivencia. Toda actuación deberá quedar debidamente registrada y comunicada a quienes corresponda, resguardando la privacidad de las personas involucradas y la protección de sus datos personales.

Los antecedentes complementarios, formularios, registros y demás documentos asociados a estos procedimientos, cuando corresponda, forman parte de los anexos del presente Reglamento.

12.1 PROTOCOLO ANTE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS (EXTERNO)

Establece el procedimiento de actuación frente a la sospecha o detección de vulneraciones de derechos ocurridas fuera del establecimiento, resguardando la protección integral del niño o niña, evitando su revictimización y asegurando la activación oportuna de las redes competentes.

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo
Detección	Identificar indicadores físicos, emocionales o conductuales que hagan presumir una vulneración de derechos.	Cualquier funcionario	Inmediato
Registro	Registrar objetivamente los antecedentes observados, evitando interpretaciones o juicios de valor.	Funcionario que detecta	Máximo 24 horas
Evaluación de antecedentes	Analizar la información recopilada y determinar las acciones de protección correspondientes.	Departamento de Apoyo Integral	Máximo 48 horas hábiles
Medidas de resguardo	Brindar acompañamiento al niño o niña, resguardando su bienestar y evitando cualquier forma de revictimización.	Educadora de Párvulos / Equipo de Apoyo	Inmediato
Denuncia o derivación	Realizar la denuncia o derivación a los organismos competentes cuando corresponda.	Dirección	Según normativa vigente
Seguimiento	Monitorear la situación y mantener coordinación con las redes de protección involucradas.	Dirección / Equipo de Apoyo	Según el caso

12.2 PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES (INTERNO)

Regula la actuación del establecimiento frente a situaciones de maltrato físico, psicológico o agresiones de connotación sexual que afecten a un párvulo, priorizando su protección inmediata, el acompañamiento emocional y el cumplimiento de las obligaciones legales de denuncia.

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo
Acogida	Brindar contención emocional inmediata en un espacio seguro y protegido.	Primer funcionario que toma conocimiento	Inmediato
Medidas de resguardo	Adoptar acciones inmediatas para proteger al niño o niña y separar preventivamente al presunto agresor cuando corresponda.	Dirección	Inmediato
Comunicación	Informar oportunamente a la familia, cuando ello no comprometa la protección del niño o niña.	Dirección	Máximo 24 horas
Denuncia	Presentar la denuncia ante la autoridad competente cuando exista obligación legal.	Dirección	Máximo 24 horas
Investigación administrativa	Recopilar antecedentes para determinar eventuales responsabilidades administrativas.	Dirección / Comisión Investigadora	Según procedimiento
Seguimiento	Implementar un plan de acompañamiento y monitorear el bienestar del niño o niña.	Comité de Convivencia / Equipo de Apoyo	Según el caso

12.3 PROTOCOLO DE MALTRATO O CONFLICTO ENTRE ADULTOS

Define el procedimiento para abordar situaciones de conflicto, maltrato o violencia entre adultos de la comunidad educativa, promoviendo el respeto mutuo, la gestión colaborativa de conflictos y el resguardo del bienestar de los niños y niñas.

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo
Recepción	Recepcionar formalmente el requerimiento mediante los canales institucionales.	Coordinador de Convivencia	Inmediato
Análisis inicial	Evaluar la naturaleza del conflicto y determinar el procedimiento aplicable.	Dirección / Coordinador de Convivencia	Máximo 48 horas
Gestión colaborativa	Promover instancias de diálogo o mediación cuando corresponda.	Coordinador de Convivencia	Según disponibilidad
Medidas de resguardo	Adoptar acciones para evitar que el conflicto afecte a los párvulos o al funcionamiento del establecimiento.	Dirección	Inmediato
Activación de protocolos específicos	Cuando corresponda, activar el procedimiento establecido en la Ley Karin o el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.	Dirección	Según normativa
Seguimiento	Verificar el cumplimiento de los acuerdos o medidas adoptadas.	Dirección	Según el caso

12.4 PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA DE GÉNERO (Obligatorio por Ley 21.675)

Establece el procedimiento para prevenir, detectar, abordar y derivar situaciones de violencia basada en género que puedan afectar a integrantes de la comunidad educativa, resguardando especialmente el bienestar de los niños y niñas cuando estas situaciones impacten en su desarrollo integral. Las actuaciones se desarrollarán con un enfoque de derechos, evitando la revictimización y resguardando la confidencialidad de la información.

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo
1. Detección y reporte	Identificar indicadores o recibir antecedentes sobre posibles situaciones de violencia de género. Registrar los hechos e informar inmediatamente a Dirección o al Coordinador de Convivencia.	Cualquier funcionario	Inmediato
2. Primera acogida	Brindar un espacio de escucha y contención, resguardando la privacidad, evitando juicios de valor y la revictimización.	Departamento de Apoyo Integral / Psicóloga	Máximo 24 horas
3. Medidas de resguardo	Adoptar las medidas necesarias para proteger a la víctima y, cuando corresponda, separar preventivamente los espacios entre las personas involucradas. Si el niño o niña se ve afectado indirectamente, implementar un plan de acompañamiento emocional.	Dirección / Comité de Convivencia	Inmediato
4. Denuncia o derivación	Cuando los hechos constituyan delito, efectuar la denuncia ante la autoridad competente. Si corresponde, derivar a las redes especializadas de protección y apoyo.	Dirección	Máximo 24 horas
5. Coordinación con redes	Gestionar la articulación con instituciones especializadas para el acompañamiento y protección de la víctima y su familia.	Coordinador de Convivencia	Máximo 48 horas hábiles
6. Seguimiento	Monitorear el cumplimiento de las medidas adoptadas, evaluar el bienestar de la persona afectada y desarrollar acciones preventivas y formativas con la comunidad educativa.	Departamento de Apoyo Integral / Dirección	Según el caso

12.5 PROTOCOLO ANTE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL (Incluye Ley 21.545)

Orienta la actuación del equipo educativo frente a episodios de desregulación emocional y/o conductual, privilegiando estrategias preventivas, de acompañamiento y contención, en concordancia con la Ley N.º 21.545 y el enfoque formativo propio de Educación Parvularia.

Etapa	Actuación	Responsable	Plazo
1. Prevención	Implementar estrategias preventivas como anticipación de rutinas, apoyos visuales, pictogramas, organización del ambiente, pausas de regulación y adecuaciones cuando sean necesarias.	Equipo Pedagógico	Permanente
2. Intervención inicial	Detectar oportunamente los primeros signos de desregulación y favorecer la autorregulación mediante estrategias de acompañamiento, lenguaje calmado, validación emocional y redirección de la actividad.	Educadora de Párvulos / Técnico en Educación Parvularia	Inmediato
3. Contención emocional	Si la desregulación aumenta, acompañar al niño o niña en un espacio seguro previamente definido, disminuyendo estímulos ambientales y resguardando su integridad física y emocional y la del grupo.	Educadora de Párvulos / Equipo Pedagógico	Durante el episodio
4. Contención excepcional	Solo cuando exista riesgo inminente para la integridad física del niño o niña o de terceros, podrá aplicarse una medida de contención física excepcional, proporcional y realizada únicamente por personal capacitado, conforme al protocolo institucional y con conocimiento previo de la familia cuando corresponda.	Personal capacitado	Excepcional
5. Comunicación con la familia	Informar objetivamente lo ocurrido, las estrategias implementadas y acordar acciones conjuntas de apoyo cuando sea necesario.	Educadora de Párvulos	Máximo 24 horas
6. Evaluación y seguimiento	Analizar el episodio con el equipo educativo, registrar los antecedentes y actualizar, cuando corresponda, el Plan de Acompañamiento Individual o las estrategias preventivas del aula.	Equipo Pedagógico / Departamento de Apoyo Integral	Según el caso

12.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Regula el procedimiento institucional frente a accidentes ocurridos durante la jornada escolar o actividades organizadas por el establecimiento, resguardando la atención inmediata del párvulo, la comunicación oportuna con la familia y la activación del Seguro Escolar cuando corresponda.

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo
1. Atención inmediata	Brindar primeros auxilios y contención emocional al niño o niña, evitando su desplazamiento cuando la naturaleza del accidente así lo requiera.	Funcionario que presencia el accidente	Inmediato
2. Evaluación	Evaluar la condición del párvulo y determinar el nivel de gravedad para definir las acciones correspondientes.	Técnico en Enfermería o personal designado	Inmediato
3. Primeros auxilios	Aplicar las medidas básicas de atención de acuerdo con los procedimientos institucionales y mantener al niño o niña acompañado permanentemente.	Técnico en Enfermería	Inmediato
4. Comunicación con la familia	Informar oportunamente a la madre, padre o apoderado sobre el accidente, las acciones realizadas y el estado del niño o niña.	Educadora de Párvulos / Dirección	Inmediato
5. Derivación	Cuando la gravedad lo requiera, gestionar el traslado al centro asistencial correspondiente y activar el Seguro Escolar, acompañando al párvulo hasta la llegada de su familia.	Dirección / Funcionario designado	Inmediato
6. Registro administrativo	Completar la Declaración Individual de Accidente Escolar y efectuar los registros institucionales correspondientes.	Dirección / Secretaría	Máximo 24 horas
7. Seguimiento	Mantener comunicación con la familia, monitorear la evolución del niño o niña y registrar el cierre del procedimiento, resguardando las condiciones necesarias para su reincorporación.	Educadora de Párvulos / Dirección	Según el caso

12.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

Establece el procedimiento de actuación frente a situaciones de discriminación arbitraria que afecten a cualquier integrante de la comunidad educativa, promoviendo una respuesta oportuna, el resguardo de los derechos involucrados y la implementación de medidas formativas acordes con los principios de inclusión, equidad y buen trato.

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo
Detección	Recepcionar antecedentes o identificar una posible situación de discriminación.	Cualquier integrante de la comunidad	Inmediato
Registro	Registrar objetivamente los hechos informados.	Coordinador de Convivencia	Máximo 24 horas
Medidas de resguardo	Proteger a la persona afectada y evitar nuevas situaciones de discriminación.	Dirección	Inmediato
Análisis	Recopilar antecedentes y escuchar a las personas involucradas.	Dirección / Comité de Convivencia	Según procedimiento
Medidas formativas	Implementar acciones pedagógicas, restaurativas y de sensibilización con los involucrados y la comunidad.	Equipo de Convivencia	Según el caso
Seguimiento	Evaluar el cumplimiento de las medidas y prevenir nuevas situaciones.	Dirección	Según el caso

12.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE NIÑOS Y NIÑAS

Establece el procedimiento para abordar situaciones de conflicto, agresión o violencia entre párvulos desde un enfoque formativo, priorizando el acompañamiento emocional, la reparación de las relaciones y la comunicación con las familias. En Educación Parvularia estas situaciones no constituyen faltas disciplinarias y, por tanto, no generan sanciones para los niños y niñas.

Etapas	Actuación	Responsable	Plazo
Contención inmediata	Resguardar la integridad física y emocional de los niños o niñas involucrados.	Educadora / Técnico en Educación Parvularia	Inmediato
Acompañamiento	Favorecer la regulación emocional mediante estrategias acordes a la edad.	Educadora	Inmediato
Análisis pedagógico	Identificar las posibles causas del conflicto y los apoyos requeridos.	Equipo Pedagógico	Durante la jornada
Comunicación a las familias	Informar objetivamente los hechos y las medidas adoptadas.	Educadora	Dentro de las 24 horas siguientes
Medidas formativas	Implementar experiencias pedagógicas orientadas al desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos y reparación de las relaciones.	Equipo Pedagógico	Según el caso
Seguimiento	Monitorear la evolución de los niños o niñas involucrados y evaluar la necesidad de apoyos adicionales.	Educadora/Psicología/Coordinación	Según el caso